

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil once. Siendo éste el día y hora señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Néstor Mauricio Castaneda Soto; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, y María Luz Regalado Orellana; doctores Mirna Antonieta Perla Jiménez y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Rosa María Fortín Huevo y Ulices del Dios Guzmán Canjura; doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala; licenciadas Lolly Claros de Ayala y Evelyn Roxana Núñez Franco y doctor Marcel Orestes Posada. Habiéndose propuesto como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHAS 11 Y 13 DE OCTUBRE DE 2011. I) INFORMES. II) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo disciplinario contra: Lic. Oliverio Lemus Morales. III) COMISIÓN DE JUECES: a) NOMBRAMIENTO JUECES: a.1) Ternas de Magistrados Propietarios de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, San Miguel. a.2) Terna de Juez de Ejecución de Medidas al Menor Propietario de San Vicente. a.3) Devolución de Terna de Juez Suplente de Menores de Santa Tecla, La Libertad. b) SITUACIÓN DE LA JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE SAN VICENTE, GLADYS ROSARIO GUADALUPE ZELAYA CHINCHILLA, POR EL RETRASO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SENTENCIAS, MIENTRAS FUNGIÓ COMO JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE SANTA TECLA. c) PAGO DE

SUPLENCIAS EN LA JUDICATURA. AUTORIZACIÓN DE CIRCULAR. IV) REVOCATORIA 5-P-2011. V) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las quince horas por parte del señor Presidente, quien instruye la lectura del acta del día once de octubre. Se hacen observaciones a la misma por parte de los magistrados: licenciada Claros de Ayala y doctor Cardoza. Se aprueba la agenda con diez votos. Magistrado Guzmán, deja constancia en acta que no ha votado por considerar se trata de una agenda errática y espasmódica. Se deja constancia que el magistrado Trejo no participa de la sesión, por razones médicas. I) INFORMES: a) Señor Presidente, informa que el día de ayer se aprobó el decreto legislativo que aborda la suspensión de los plazos procesales, tal y como se envió por la Corte Suprema de Justicia. Magistrado Guzmán, solicita copia del decreto publicado en el Diario Oficial. II) COMISION DE JUECES: a.1) Ternas de Magistrados Propietarios de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, San Miguel. Se informa por parte del magistrado Blanco que la Comisión de Jueces llegó a la conclusión de que ninguno de los candidatos es idóneo, conforme a los requisitos que señala la Constitución. Magistrado Valdivieso, consulta si a la conclusión que llegó la comisión se hizo basada en los datos enviados por el Consejo Nacional de la Judicatura. Se responde por la magistrada Regalado que los requisitos no vienen solo dados por el tiempo dentro de la Carrera Judicial, por lo que sostiene a nivel personal, no puede ser en base a lo que se decante por su nombramiento. Magistrado Valdivieso, señala le llena de satisfacción que se analicen las ternas en base al cumplimiento de requisitos, pero le preocupa que se nombre a personas que no tengan la capacidad ni los requisitos, lo que estima es propiciar la corrupción entre los jueces y lejos de desaparecer, se está propiciando. Magistrado Meléndez, consulta si la universidad donde se ha estudiado la carrera, es uno de

los elementos a considerar en la evaluación. Se responde por varios miembros de la Comisión de jueces, que es parte de los criterios que viene desde los resultados del CNJ. Se da lectura a los cuadros de evaluación de cada candidato. La terna la conforman los licenciados: Pedro Mauricio Guatemala, Dinora del Carmen Andrade de Lazo y Oscar Neftalí Escolero. Magistrado Guzmán, consulta si la posición de la Comisión de Jueces sería no votar o si es que no obstante, consideran ninguno es idóneo, votarán a pesar de su propia convicción. Magistrado Presidente, refiere que la forma de votación es propia de cada uno. Magistrada Fortín Huevo, estima que para que la comisión tenga propuesta debe tener un número determinado de votos, pero en esta ocasión no se ha logrado votación para presentar propuesta. Magistrada Núñez Franco, señala que lo pertinente es que se vote primero si se acepta la propuesta de la comisión, de que ningún candidato es idóneo o si se va a realizar propia propuesta. Se procede a votar nominalmente. Magistrado Valdivieso: se abstiene de votar por el mecanismo poco serio en la elección de estos candidatos. Magistrado Cardoza: vota por el licenciado Escolero. Magistrado Posada: abstención. Magistrado Guzmán: abstención. Magistrada Regalado: abstención. Magistrado González: abstención. Magistrado Castaneda: abstención. Magistrado Jaime: abstención. Magistrado Meléndez: abstención. Magistrado Blanco: abstención. Magistrada Perla: vota por el licenciado Guatemala. Magistrada Claros de Ayala: vota por el licenciado Guatemala. Magistrada Núñez Franco: vota por el licenciado Guatemala. Magistrada Fortín Huevo: abstención. Se obtienen diez abstenciones. Magistrado Guzmán, pide que se haga constar que su abstención no obedece a que crea la posición de la comisión, porque es una posición confusa; más bien, es como un rechazo a la actuación de la comisión, se abstiene como un rechazo a la abstención un tanto boicoteadora de la Comisión de

Jueces. Magistrado Valdivieso, de igual manera, también quiere dejar constancia de que no se vaya a confundir su voto de abstención con el resto de abstenciones; considera muy poco serio este procedimiento, en primer lugar; y en segundo lugar coincide con el magistrado Presidente, de que alguna razón habrá para que la comisión haya llegado a esa conclusión. Pide que se haga constar. a.2) Terna de Magistrado propietario de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente con sede en San Miguel, departamento de San Miguel. La terna la conforman los licenciados Ana Leticia Orellana de Vargas, Gladis Noemí Alonzo González y Ángel Albino Alvarenga Salazar. Se indica que no hay propuesta de la Comisión de Jueces. Magistrada Núñez Franco, propone a la licenciada Alonzo González, en razón de su capacidad. Se procede a votación nominal. Magistrado Valdivieso: abstención, por el mecanismo poco serio que se está utilizando. Magistrado Cardoza: vota por el licenciado Alonzo González. Magistrado Posada: abstención. Magistrado Guzmán: abstención. Magistrada Regalado: abstención. Magistrado González: abstención. Magistrado Castaneda: abstención. Magistrado Jaime: abstención. Magistrado Meléndez: abstención. Magistrado Blanco: abstención. Magistrada Perla: abstención. Magistrada Claros de Ayala: vota por el licenciado Alonzo González. Magistrada Núñez Franco: vota por el licenciado Alonzo González. Magistrada Fortín Huevo: abstención. Se obtienen diez abstenciones. Magistrado Guzmán, pide se haga constar que se ha abstenido de votar, no porque participe de la posición de la Comisión de Jueces, sino al contrario, porque la rechaza y considera que la posición de la Comisión de Jueces es boicoteadora o fraudulenta. c) Juez de Ejecución de Medidas al Menor propietario de San Vicente, departamento de San Vicente. La terna la conforman las licenciadas: Dina del Carmen Mejía Pérez, Felicita Job Hernández Rivera y Ana Alicia Sánchez Umaña.

Se indica que no hubo acuerdo de la Comisión de Jueces. Magistrada Fortín Huevo, propone a la licenciada Mejía Pérez. Magistrada Perla, propone a la licenciada Sánchez Umaña, porque no está de acuerdo con el desempeño de la jueza que está teniendo ese juzgado, debido a que en la jurisdicción que a ella le corresponde está el Centro Intermedio de Menores, que tomó fuego, hubo una situación crítica y aparentemente todo el personal que estaba ahí no acudió de forma inmediata, no obstante estar como a seis metros. La jueza no ha puesto ninguna sanción ni al ISNA ni a la dirección del Centro Intermedio de Menores. Magistrado Valdivieso, escuchó que a la licenciada Mejía Pérez se le atribuyen algunos hechos o cuestiones. Magistrada Fortín Huevo, aclara que no hay una denuncia específica, es lo que externó la magistrada Perla en el seno de la Comisión y ella tenía la obligación de hacérselos saber, porque iba a ser parte de esta discusión. Magistrado Valdivieso, considera que los hechos no basta con afirmarlos, hay que presentar pruebas, si con señalar hechos bastara, estarían de más los tribunales, porque hay que presentar precisamente pruebas; no sabe qué pruebas hay de lo que se ha dicho para poder votar o no votar por la candidata esta. Se procede a votación nominal. Magistrado Valdivieso abstención, por lo poco serio del mecanismo que se está utilizando. Magistrado Cardoza: vota por la licenciada Sánchez Umaña. Magistrado Posada: licenciada Sánchez Umaña. Magistrado Guzmán: abstención. Magistrada Regalado: licenciada Mejía Pérez. Magistrado González: abstención. Magistrado Castaneda: abstención. Magistrado Jaime: abstención. Magistrado Meléndez: abstención. Magistrado Blanco: abstención. Magistrada Perla: licenciada Sánchez Umaña. Magistrada Claros de Ayala: licenciada Mejía Pérez. Magistrada Núñez Franco: licenciada Mejía Pérez. Magistrada Fortín Huevo: licenciada Mejía Pérez. Se obtiene la siguiente

votación: siete abstenciones; por la licenciada Sánchez Umaña: tres votos, y por la licenciada Mejía Pérez: cuatro votos. Magistrado Valdivieso, cree que esta Corte debe tomar en serio el papel que le corresponde en cuanto a los jueces. Si la jueza suplente de Ejecución de Medidas no goza de la confianza de esta Corte porque se le atribuyen hechos, que aunque no están probados y si no le tienen confianza, cómo es posible que se le siga teniendo de jueza suplente para que esté desempeñando el cargo interinamente. Si hay congruencia, habría que estudiar la posibilidad de dejarle sin efecto su nombramiento. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Valdivieso a las dieciséis horas y treinta minutos y del magistrado Guzmán a las dieciséis horas y treinta y dos minutos. Magistrada Regalado, deja constancia que el mandato de la comisión ha sido asumido con seriedad, incluso el mecanismo de las entrevistas que ha sido tan cuestionado; por eso señala que fue cuestionada la entrevista que realizó un magistrado que acaba de retirarse, y este día se les ha acusado de boicotear el quehacer de Corte Plena. Se pregunta qué fue lo que en esa ocasión se hizo, ella podría entonces preguntarle a los magistrados que ya se levantaron, cómo se le puede llamar al hecho de que cuando se va a someter y se tiene que votar se levantan y simplemente se van, y no solamente los que se levantaron sino que algunos de los magistrados; son los mismos los que están votando responsablemente. a.3) Devolución de Terna del Juez suplente de Menores de Santa Tecla, departamento de La Libertad. Se recuerda que de esta terna se ha dado informe al Pleno anteriormente, que no se encontraba idoneidad en los miembros de la terna y por ello se planteó la devolución al Consejo Nacional de la Judicatura. Magistrada Perla, refiere que una de las candidatas, a pesar de haber trabajado previamente en un Juzgado de Menores, no reflejó el conocimiento en los cambios de normativa. **Se llama a votar por devolver la terna al Consejo Nacional de la Judicatura en base al criterio de la especialidad, por no concurrir idoneidad en los miembros de la terna: once votos.** No vota la magistrada Núñez Franco. Magistrado González, propone votar por devolver las ternas anteriores, por no haberse logrado votación. Magistrado Cardoza, deja constancia que ha votado por

devolver la terna de menores, porque en este caso específicamente, no sólo porque ya piden especialidad, sino porque hay tratados internacionales que cumplir en materia de menores, están obligados a la especialidad de la materia. b) SITUACIÓN DE LA JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE SAN VICENTE, GLADYS ROSARIO GUADALUPE ZELAYA CHINCHILLA, POR EL RETRASO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SENTENCIAS, MIENTRAS FUNGIÓ COMO JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE SANTA TECLA. Para la magistrada Núñez Franco hay corresponsabilidad contra el juez presidente del tribunal, quien ha dejado pasar tanto tiempo sin solucionar la notificación de las resoluciones y sentencias pertinentes. Propone se retire el nombramiento de suplente de la licenciada Zelaya Chinchilla. En igual sentido se manifiesta el magistrado Blanco. Magistrada Fortín Huevo, propone se pida informe al Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, mediante el cual se solicita se firme la sentencia que tiene pendiente, y que evalúen si pueden autorizar la sentencia por los otros miembros del tribunal. Magistrado Blanco, sostiene que las decisiones no son excluyentes. Magistrado Meléndez, sugiere se requiera al tribunal de Sentencia de Santa Tecla se pronuncien conforme a derecho. Para la magistrada Núñez Franco es importante esclarecer también la responsabilidad del tribunal de Sentencia. Se deja pendiente la decisión hasta confirmar la recepción del proyecto pendiente. Se solicita por la Comisión de Jueces convocar a las otras dos juezas miembros del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla. c) Se presenta circular para informar a los jueces del proceso a seguir cuando se separa procesalmente por el superior jerárquico a un determinado juez o magistrado. **Se aprueba con nueve votos**, y se sugiere se trabaje un proyecto más claro que contenga las situaciones que se dan en torno a las suplencias. III) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo

disciplinario contra: Lic. Oliverio Lemus Morales. Se hace constar el retiro del Pleno del magistrado Cardoza. Se conoce la decisión sobre el informativo disciplinario contra el licenciado Lemus Morales, el cual fue presentado en la sesión de Corte Plena del trece de octubre del presente año. Se llama a votar por sancionar al licenciado Lemus: cinco votos. Se deja pendiente la decisión del caso. IV) REVOCATORIA ACUERDO 5-P-2011. Se informa por la Secretaria General de los escritos de revocatoria de todas las organizaciones laborales, quienes solicitan se deje sin efecto la decisión de conceder un día a la semana para actividades sindicales para tres miembros de cada organización, en virtud de la costumbre y de varios principios de derecho tales como el de primacía de la realidad y otros. Se entrega copia de la resolución de la Procuraduría para la defensa de los derechos humanos. Magistrado Meléndez, sugiere que en la respuesta que habrá que darse de acuerdo a la decisión que se tome, hay que dejar claramente planteado que el espíritu de la decisión de Corte Plena es cumplir con las obligaciones que El Salvador tiene en el marco de la OIT y en el marco de los tratados de derechos humanos, que habla de dar facilidades a los dirigentes sindicales para actividades sindicales; en ningún texto, porque esto lo revisaron en la Mesa Laboral, habla de días, de plazos, ni de condiciones, sencillamente habla en términos de dar facilidades y ellos lo han interpretado así con esta decisión, cree que esa parte tienen que reiterarla, según lo que él está sugiriendo. Complementario con esto, habría que plantear en esa respuesta que precisamente para ser flexibles con esa interpretación de las facilidad a que están obligados frente a los dirigentes sindicales, se aprobó una cláusula abierta, porque el permiso no es un permiso cerrado, esta cláusula fue la que él propuso, fue aprobada y se dejó en el texto de la decisión, se daban los días que se acordó acá, para el número mínimo o máximo

de dirigentes sindicales, pero quedó una cláusula en donde decía que si alguna organización en una circunstancia determinada ante su jefe inmediato comprobaba la justificación de un motivo, estaba abierta la posibilidad; entonces están planteando flexibilidad en esta interpretación de dar facilidades. **Luego de deliberar sobre el alcance de dichas peticiones y del marco regulador de dicha concesión, se llama a votar por declarar sin lugar la revocatoria solicitada: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctora Perla, Licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. Se acuerda presentar la redacción del acuerdo la próxima sesión. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia se firma.